



130

Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-074-2019
Expediente No. 073-2019
Formulario CM 2100

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, trece de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **Mataquescuintla** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN-NACION) compuestas por noventa y cuatro folios a solicitud, del Javier Alfonso Hernández Franco, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 2100** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN-NACION).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



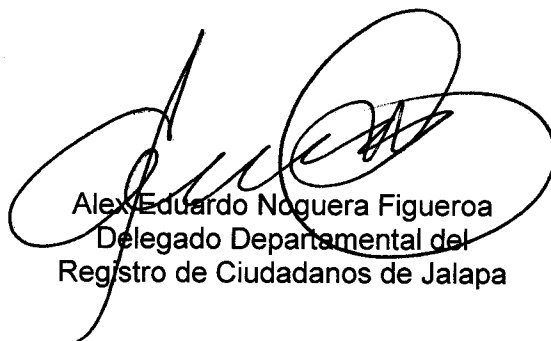


131

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN-NACION) para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor Edgar Benjamín Morales Ortiz II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 2100 a excepción del Señor Juan José Rodríguez Lima Sindico Titular 1 por no presentar la documentación respectiva Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----

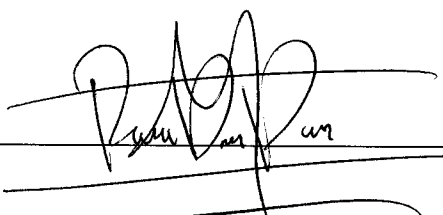

Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa




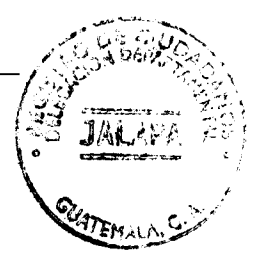
CEDULA DE NOTIFICACION:

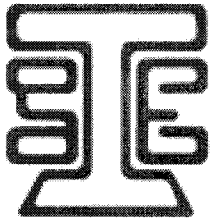
EXPEDIENTE No. DDJ-RC-E-73-2019

En la Ciudad de Jalapa, cabecera del departamento de Jalapa, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en tercera avenida cero guion catorce, zona seis barrio chipilapa **NOTIFIQUE** a: **JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO** Representante Legal del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-, la Resolución No. DDRCJ-R-074-2019 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, emitida por esta Delegación Departamental, por cedula y copia simple que entregué a RUBEN DARIO DOMINGUEZ MORALES, quien de enterado firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR: 





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2100

126

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*MATAQUESCUINTLA**

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL Fecha y hora: 12 de marzo de 2019 05:06

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1990892642107	EDGAR BENJAMÍN MORALES ORTIZ	1990892642107	04/08/74
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Sindico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular	2	1957992080101 WENDY BETZABET LEMUS QUEVEDO	1957992080101	19/07/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Suplente	1	3418049162107 RANDY AMARILDO REYNOSO BARRERA	3418049162107	24/07/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	2485316702107 JUAN FRANCISCO MUÑOZ PINEDA	2485316702107	04/12/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	2527752872107 WENDY VANESA RAMIREZ LOPEZ	2527752872107	19/12/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1658776422107 SANTIAGO GONZALEZ VILLAGRAN	1658776422107	25/07/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1936506302107 INOCENCIO MANUEL HERNÁNDEZ VILLAGRÁN	1936506302107	20/06/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	2562912092217 RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR	2562912092217	18/01/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	3461554870101 FRANCO DANIEL MONTUFAR ARAUZ	3461554870101	26/04/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	2141188002107 FLOR DE MARIA MORALES GRAMAJO	2141188002107	07/01/92